

ORDENANZA Nº10993/2007.-
EXPTE.Nº 2788/2007-H.C.D.

VISTO:

El convenio suscripto por esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda el día 26 de febrero de 2007 para la implementación del Programa Federal de Mejoramiento de Vivienda "Mejor Vivir", y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio fue suscripto en el marco del convenio firmado por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos, y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación.

Que mediante tal instrumento, el Instituto se compromete a financiar el completamiento y/o ampliación de 121 viviendas ubicadas en los barrios Piter, Manzoni, Nuestra Señora de los Milagros y Molinari de esta ciudad por el monto de hasta \$ 1.694.000,00.- a valores de febrero de 2007, incluyendo el 2% en concepto de Gastos de Administración y de Inspección del I.A.P.V, y por su parte la Municipalidad se obliga a confeccionar el Registro de Postulantes del Programa, presentar la documentación técnica, legal y social que requiera el Programa, administrar los fondos, ejecutar las obras asumiendo la responsabilidad por la correcta ejecución y calidad de los trabajos, y cumplir los plazos del plan de trabajo y cronograma de inversiones que se apruebe.

Que en la última cláusula se establece que el mismo deberá ser ratificado por el Honorable Concejo Deliberante y por el Directorio del Instituto, careciendo de valor en caso de falta de ratificación.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.- HOMOLOGASE el Convenio suscripto por esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda el día 26 de febrero de 2007 para la implementación del Programa Federal de

ORDENANZA Nº 10993/2007.-

Mejoramiento de Vivienda “Mejor Vivir”, en un todo de acuerdo a los Considerandos de la presente.

ART.2º.-COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 26 de abril de 2007.

**Héctor de la Fuente, Presidente - Gerardo Sánchez,
Secretario.**

Es copia fiel que, Certifico.